Estado de ingresos y de gastos de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo para el ejercicio 1987

(87/188/CEE)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables a la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo [1], «el estado de ingresos y de gastos de la Fundación y la plantilla se publicarán, a título informativo, en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* al mismo tiempo que el presupuesto de las Comunidades».

[1] DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16.

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ECUS salvo indicación en contrario.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

INGRESOS

Resumen

Capítulo	Denominación	Ejercicio 1987	Ejercicio 1986	Ejercicio 1985
1	*Subvención de la Comunidad Económica Europea*	5 500 000	5 200 000	4 197 783,20
5	*Ingresos diversos*	75 000	71 000	106 278,25
	TOTAL GENERAL	**5 575 000**	**5 271 000**	**4 304 061,45**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

CAPÍTULO 5 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1987	Ejercicio 1986	Ejercicio 1985
	CAPÍTULO 1			
1 00	***Subvención de la Comunidad Económica Europea***	5 500 000	5 200 000	4 197 783,20
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1	5 500 000	5 200 000	4 197 783,20
	CAPÍTULO 5			
5 00	***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***	p.m.	p.m.	3 901,55
5 02	***Producto de la venta de publicaciones***	4 200	3 600	
5 11	***Alquiler y renta de propiedad imobiliaria***	5 700	6 900	5 450,85
5 20	***Renta de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo***	42 000	51 100	45 358,52
5 40	***Ingresos varios disponibles para reutilizarlos, pero no utilizados***	9 800		
5 90	***Otros ingresos derivados de actividades administrativas***	13 300	9 400	51 567,33
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5	75 000	71 000	106 278,25
	TOTAL GENERAL	**5 575 000**	**5 271 000**	**4 304 061,45**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

CAPÍTULO 5 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo Partida	Comentarios
1 00	Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, por el que se crea una Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 139 de 30. 5. 1975, p. 1). Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1365/75, se ha consignado en el presupuesto general de las Comunidades Europeas una subvención destinada a la Fundación. El ingreso consignado corresponde a la subvención prevista (artículo 6 4 4 de la parte B del Estado de gastos de la sección III «Comisión» del presupuesto general).
5 00	*Antes artículo 2 00*
5 02	*Antes artículo 2 02*
5 11	*Antes artículo 2 10*
5 20	*Antes artículo 2 50*
5 40	*Nuevo artículo*
5 90	*Antes artículo 2 30*

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

GASTOS

Resumen general de los créditos (1987 y 1986) y de la ejecución (1985)

Capítulo	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
1	Personal	2 575 000	2 150 200	1 693 548,60
2	Gastos de funcionamiento administrativo	580 000	628 800	383 989,05
3	Gastos de operaciones: mejora de las condiciones de vida	968 000	997 000	915 407,70
4	Gastos de operaciones: mejora de las condiciones de trabajo	1 452 000	1 495 000	1 329 146,47
	TOTAL GENERAL	**5 575 000**	**5 271 000**	**4 322 091,82**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
	CAPÍTULO 1			
1 10	***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***			
1 10 0	Sueldos base	1 703 000	1 381 000	1 068 601,47
1 10 1	Complementos familiares	190 000	151 000	116 946,01
1 10 2	Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen	167 000	134 000	100 904,72
1 10 3	Indemnizaciones administrativas	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 1 10	2 060 000	1 666 000	1 286 452,20
1 11	***Otros agentes***			
1 11 2	Agentes locales	p.m.	56 000	97 520,39
	Total del artículo 1 11	p.m.	56 000	97 520,39
1 12	***Perfeccionamiento profesional del personal, cursos de idiomas, reciclaje e información del personal***	17 700	16 100	15 915,13
1 13	***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***			
1 13 0	Seguro de enfermedad	46 000	45 800	35 743,52

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL

Artículo Partida	Comentarios
1 10	
1 10 0	Este crédito se destina al pago de los sueldos base, calculados en función de la plantilla del ejercicio.
1 10 1	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular los artículos 6, 7 y 8 de su Anexo IV. Los complementos familiares comprenden: a) la asignación de cabeza de familia, igual al 5 % del sueldo base; b) la asignación por hijos a su cargo; c) la asignación por escolaridad.
1 10 2	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 10 de su Anexo IV. La indemnización por residencia fuera del país de origen es igual 16 % del importe total del sueldo base, de la asignación de cabeza de familia y de la asignación por hijos a su cargo.
1 11	
1 11 2	Esta partida se destina a cubrir los salarios, las horas extraordinarias y las cotizaciones patronales a la Seguridad Social de agentes locales.
1 12	*Antes partida 1 44 0*
1 13	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular los apartados 1 y 2 de su artículo 38.
1 13 0	*Antes artículo 1 13*

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
1 13	*(continuación)*			
1 13 1	Cobertura de los riesgos de accidente y enfermedad profesional	11 600		
1 13 2	Cobertura del riesgo de desempleo	13 900	p.m.	
	Total del artículo 1 13	71 500	45 800	35 743,52
1 14	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1 14 0	Asignación de natalidad y de defunción	600	700	358,54
1 14 1	Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales	43 000	48 800	28 841,13
1 14 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	300	300	0,—
	Total del artículo 1 14	43 900	49 800	29 199,67
1 15	***Horas extraordinarias***	14 000	6 200	12 389,87
1 17	***Prestaciones de apoyo***			
1 17 5	Otro personal retribuido por prestación y trabajos de traducción y mecanografía encomendados a terceros	98 000	50 800	99 114,77
	Total del artículo 1 17	98 000	50 800	99 114,77
1 18	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1 18 0	Gastos diversos de reclutamiento	10 000	30 600	20 631,81

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
1 13	*(continuación)*
1 13 1	*Antes artículo 1 13*
1 13 2	*Antes partida 1 12 4* El Consejo está estudiando el tema de seguro de desempleo para los agentes de la Fundación.
1 14	
1 14 0	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular sus artículos 39 y 40.
1 14 1	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 15 de su Anexo IV.
1 14 5	Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones previstas para los administradores de anticipos y los contables por el Reglamento relativo a las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
1 15	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular su Anexo II. El personal de las categorías C y D recibe una retribución por las horas extraordinarias prestadas, en forma de asignación global o de un salario según el número de horas.
1 17	
1 17 5	*Antes partida 1 17 2* Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados del empleo de personal interino y los gastos de traducción, de reproducción (planos, dibujos, gráficos) y de los trabajos de mecanografía encomendados a terceros.
1 18	
1 18 0	*Antes artículo 1 20* Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje y de estancia de los candidatos convocados para un puesto de trabajo vacante, así como los gastos médicos de contratación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
1 18	*(continuación)*			
1 18 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	11 000	3 500	2 452,46
1 18 2	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	45 000	25 000	21 977,87
1 18 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	34 000	33 900	16 363,36
1 18 4	Indemnizaciones diarias temporales	14 000	19 400	4 370,17
	Total del artículo 1 18	114 000	112 400	65 795,67
1 19	***Ponderaciones salariales***	19 500	25 700	– 55 110,22
1 30	***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***	113 000	102 000	90 609,60
1 40	***Restaurantes y cantinas***	15 000	12 200	10 988,53
1 41	***Servicio médico***	2 800	2 000	1 743,59
1 62	***Otras intervenciones sociales***	1 500	1 000	1 439,64

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
1 18	*(continuación)*
1 18 1	*Antes artículo 1 21* Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de viaje que se deban a los agentes con motivo de su entrada en funciones, de su cese en el servicio, o de su traslado. Cubre asimismo los gastos de viaje de los miembros de su familia.
1 18 2	*Antes artículo 1 22* Este crédito se destina a cubrir: — la indemnización por gastos de instalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), — la indemnización por gastos de reinstalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o que sean destinados a un nuevo lugar de servicio, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.
1 18 3	*Antes artículo 1 23* Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 16 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los agentes.
1 18 4	*Antes artículo 1 24* Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 19 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 17 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales que se deben a los agentes.
1 19	*Antes artículo 1 16* Este crédito se destina a cubrir el pago de ponderaciones salariales, etc.
1 30	*Antes artículo 1 30* Este crédito se destina a cubrir los gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.
1 40	*Antes artículo 1 42* Este crédito se destina a cubrir las compras complementarias de material de restaurante y la subvención para las comidas tomadas en la cantina.
1 41	*Antes artículo 1 43* Este crédito se destina a cubrir los gastos de revisiones médicas anuales.
1 62	*Antes artículo 1 45* Este crédito se destina a cubrir las intervenciones de la Fundación en acciones sociales en beneficio de los agentes.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
1 70	***Gastos de recepción y representación***	4 100	4 200	1 746,24
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1	2 575 000	2 150 200	1 693 548,60
	CAPÍTULO 2			
2 01	***Seguros***	6 200	6 200	5 769,95
2 02	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	45 000	47 000	43 362,93
2 03	***Limpieza y mantenimiento***	45 000	31 500	40 954,31
2 04	***Arrego de los locales***	71 000	168 000	48 436,66
2 05	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	p.m.	p.m.	0,—
2 09	***Otros gastos relativos a inmuebles***	10 900	10 400	9 724,04
2 20	***Instalaciones técnicas y equipo ofimático***			
2 20 0	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	130 000	109 000	45 092,38
2 20 1	Renovación de instalaciones y equipo técnico	3 100	p.m.	2 496,73
2 20 2	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	2 700	3 200	2 387,91
2 20 3	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	32 000	23 800	25 023,62

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Comentarios
1 70	*Antes artículo 2 40* Este crédito se destina a cubrir gastos de representación.
2 01	*Antes artículo 2 11* Este crédito se destina a cubrir los contratos de seguros del inmueble.
2 02	*Antes artículo 2 12* Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo del ejercicio.
2 03	*Antes artículo 2 13* Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento de las oficinas de la Fundación.
2 04	*Antes artículo 2 14* Este crédito se destina a cubrir los gastos de arreglo de las oficinas de la Fundación.
2 05	*Antes artículo 2 15* Este artículo se destina a cubrir los gastos de seguridad y vigilancia de las oficinas de la Fundación.
2 09	*Antes artículo 2 19* Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes de inmuebles no previstos especialmente, en particular los arbitrios por ocupación de terrenos, los gastos de saneamiento, retirada de basuras, etc.
2 20	
2 20 0	*Antes partida 2 22 0* Este crédito se destina a cubrir la compra de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 1	*Antes partida 2 22 1* Este crédito se destina a cubrir la sustitución de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 2	*Antes partida 2 22 2* Este crédito se destina a cubrir el alquiler de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 3	*Antes partida 2 22 3* Este crédito se destina a cubrir el mantenimiento de equipos e instalaciones técnicos.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
2 20	*(continuación)*			
2 20 4	Equipos electrónicos de oficina	50 000	30 500	10 440,35
	Total del artículo 2 20	217 800	166 500	85 440,99
2 21	***Mobiliario***			
2 21 0	Dotación inicial de mobiliario	18 200	2 900	3 682,03
2 21 1	Renovación de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
2 21 3	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	700	100	371,12
	Total del artículo 2 21	18 900	3 000	4 053,15
2 23	***Material de transporte***			
2 23 1	Renovación de material de transporte	p.m.	p.m.	14 156,62
2 23 3	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	6 200	4 600	5 494,12
	Total del artículo 2 23	6 200	4 600	19 650,74
2 25	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2 25 0	Fondos de biblioteca, compras de libros	8 400	9 800	4 955,47
2 25 1	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y de reproducción	100	14 000	280,55
2 25 2	Suscripciones a diarios y revistas	7 000	9 800	5 622,84
2 25 4	Gastos de encuadernación y conservación de las obras de la biblioteca	—	2 800	0,—
2 25 5	Abonos a los servicios de visión de datos	3 500		
	Total del artículo 2 25	19 000	36 400	10 858,86
2 30	***Papelería y material de oficina***	20 000	12 700	13 028,52

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
2 20	*(continuación)*
2 20 4	*Antes partidas 2 20 0, 2 20 1 y 2 20 3* Este crédito se destina a cubrir la compra, alquiler y mantenimiento de equipos electrónicos para ofocinas.
2 21	
2 21 0	Este crédito se destina a cubrir la compra de mobiliario para el personal y el equipamiento de salas de reuniones.
2 21 3	Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y de reparación del mobiliario.
2 23	
2 23 3	Este crédito se destina a cubrir el costo de explotación de vehículos de la Fundación.
2 25	
2 25 0	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, documentos y otras publicaciones no periódicas para la Fundación.
2 25 1	Este crédito se destina a cubrir la compra de equipos especiales para la biblioteca, en particular estanterías móviles, un lector y un procesador de microfichas.
2 25 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios, publicaciones periódicas especializadas, diarios oficiales, documentos parlamentarios, boletines diversos y otras publicaciones especializadas.
2 25 4	Esta partida se destina a cubrir los gastos de encuadernación y los demás indispensables para la conservación de las obras y publicaciones periódicas.
2 25 5	*Nueva partida* Este crédito se destina a que la Fundación tenga acceso a bases de datos en línea.
2 30	Este crédito se destina a cubrir los gastos de compra de papel, sobres, material de oficina, productos para los aparatos reproductores.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
2 35	***Uniformes y ropa de trabajo***	3 500	3 500	3 174,73
2 39	***Otros gastos de funcionamiento administrativo***			
2 39 0	Publicaciones	22 000	26 600	17 003,49
2 39 3	Gastos de traslado de servicios	700	400	455,99
2 39 4	Gastos menores	800	700	347,92
	Total del artículo 2 39	23 500	27 700	17 807,40
2 40	***Franqueo de correspondencia y gastos de portes***	54 000	30 100	50 961,76
2 41	***Teléfono, telégrafo, télex, radio, televisión***	39 000	81 200	30 765,01
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2	580 000	628 800	383 989,05
	CAPÍTULO 3			
3 00	***Creación de una documentación operativa***	10 000	40 000	7 417,90
3 01	***Divulgación de los conocimientos***			
3 01 0	Publicación de los resultados de estudios	85 000	14 000	17 772,31
3 01 1	Publicación del informe anual	7 000	2 800	5 634,88

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Artículo Partida	Comentarios
2 35	*Antes partida 2 39 1* Este crédito se destina a cubrir la compra, cuidado y limpieza de uniformes y de prendas de trabajo.
2 39	
2 39 0	*Antes artículo 2 70* Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación, en particular los resultantes de la publicación del estado de ingresos y de gastos de la Fundación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
2 39 3	Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario y enseres dentro del edificio.
2 39 4	Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos especialmente.
2 40	*Antes partida 2 31 0* Este crédito se destina a cubrir gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales o por otros medios.
2 41	*Antes partida 2 31 1* Este crédito se destina a cubrir los gastos fijos de suscripciones, los gastos de comunicaciones, las cuotas de mantenimiento, la reparación y el mantenimiento de material.
3 00	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
3 01	
3 01 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
3 01	*(continuación)*			
3 01 2	Publicación de otros documentos periódicos	13 000	7 000	4 955,96
	Total del artículo 3 01	105 000	23 800	28 363,15
3 02	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	13 000	7 000	301,34
3 03	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de vida y al medio ambiente***	458 000	647 200	523 251,81
3 04	***Gastos de reuniones (Consejo de Administración, comités de expertos, coloquios, reuniones de coordinación, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
3 04 0	Gastos generales de reuniones	98 000	65 800	139 375,09
3 04 1	Gastos de interpretación	39 000	49 000	69 999,06
3 04 2	Reuniones del Consejo de Administración	26 400	25 800	22 884,25
3 04 3	Reuniones del Comité de expertos	4 600	6 400	3 832,10
	Total del artículo 3 04	168 000	147 000	236 090,50
3 05	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	214 000	132 000	119 983,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3	968 000	997 000	915 407,70

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
3 01	*(continuación)*
3 01 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de informes generales sobre la Fundación (libros, folletos, impresos).
3 02	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
3 03	Este crédito se destina a cubrir la financiación de estudios y de proyectos incluidos en el programa de trabajo de la Fundación y que se refieran, en particular, a las condiciones de vida y al medio ambiente.
3 04	
3 04 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3 04 1	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
3 04 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos corrientes del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
3 04 3	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
3 05	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
	CAPÍTULO 4			
4 00	***Creación de una documentación operativa***	13 000	55 000	15 647,71
4 01	***Divulgación de los conocimientos***			
4 01 0	Publicación de los resultados de los estudios	130 000	21 000	46 563,09
4 01 1	Publicación del informe anual	8 000	4 200	8 452,30
4 01 2	Publicación de otros documentos periódicos	13 000	9 800	9 561,88
	Total del artículo 4 01	151 000	35 000	64 577,27
4 02	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	19 000	9 800	0,—
4 03	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de trabajo***	776 000	886 000	767 386,34
4 04	***Gastos de reuniones (Consejo de Administración, comités de expertos, seminarios, coloquios, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
4 04 0	Gastos generales de reuniones	130 000	148 000	164 697,48
4 04 1	Gastos de interpretación	52 000	82 600	116 975,96
4 04 2	Reuniones del Consejo de Administración	40 600	43 400	34 326,36
4 04 3	Reuniones del Comité de expertos	6 400	11 200	5 748,14
	Total del artículo 4 04	229 000	285 200	321 747,94

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo Partida	Comentarios
4 00	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes, y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
4 01	
4 01 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
4 01 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de informes generales sobre la Fundación (libros, folletos, impresos).
4 02	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
4 03	Este crédito se destina a cubrir los contratos de estudio y los proyectos específicos que contribuyan a la ejecución del programa de la Fundación relativo a las condiciones de trabajo.
4 04	
4 04 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
4 04 1	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
4 04 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
4 04 3	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1987	Créditos 1986	Ejecución 1985
4 05	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	264 000	224 000	159 787,21
	TOTAL DEL CAPÍTULO 4	1 452 000	1 495 000	1 329 146,47
	TOTAL GENERAL	**5 575 000**	**5 271 000**	**4 322 091,82**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
4 05	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Plantilla para 1987

Categorías y grados	Personal autorizado para 1986	Cambios		Personal autorizado para 1987
		Nuevos puestos de trabajo	Transformaciones	
Director	1	—	—	1
Director adjunto	1	—	—	1
A 5	9 (1)	—	+ 1	10 (1)
A 6	3 (2)	—	+ 1 (+ 2 − 1)	4 (2)
A 7	5 (3)	+ 2	− 2	5 (3)
A 8	—	—	—	—
Total	19	+ 2	—	21
B 1	2	—	—	2
B 3	4	—	—	4
B 5	1	—	—	1
Total	7	—	—	7
C 1	—	—	—	—
C 2	1	—	—	1
C 3	9	—	—	9
C 5	4	—	—	4
Total	14	—	—	14
D 2	4	+ 2	—	6
D 4	1	—	—	1
Total	5	+ 2	—	7
Total general	**45**	**+ 4**	**—**	**49**

(1) De ellos 6 traductores.
(2) De ellos 2 traductores.
(3) De ellos 1 traductor.